ADENDA Nro. 001

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN – P.C.S 001 DE 2025

OBJETO. *"AUNAR ESFUERZOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ZONAS AZULES DISPUESTAS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS".*

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, informa que en consideración a la respuesta dada por la entidad a las observaciones formuladas al pliego de condiciones, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP II el día once (11) de febrero de 2025, ADENDARA el proceso.

Que la modificación, tiene sustento normativo en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la *"Modificación de los pliegos de condiciones*" y faculta a las Entidades Estatales para modificarlos mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación***, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Visto lo anterior, procede la adenda de la siguiente manera:

Modificación Nro. 1: Modifíquese el Numeral 12 – *REQUISITOS HABILITANTES*, subnumeral 12.2.3 - *EXPERIENCIA* del pliego de condiciones del proceso, el cual quedara así:

"12. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

(…)

12.2. INDICADORES DE RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL.

(…)

12.2.3. EXPERIENCIA.

Se deberá acreditar experiencia en la ejecución de programas o proyectos sociales con enfoque en población en condición de discapacidad. *Dicha experiencia deberá ser acreditada en mínimo UNO (01) y máximo TRES (03) certificaciones, contratos o convenios terminados a satisfacción, celebrados con entidades públicas o privadas.*

El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación la ejecución de contratos cuyo objeto acredite la ejecución a satisfacción de programas o proyectos sociales con enfoque en población en condición de discapacidad y que la suma de los valores de los contratos presentados sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación y/o el acta de liquidación deben contener los siguientes datos:

- *Objeto*
- *Nombre del Contratista*
- *Entidad contratante*
- *Valor*

- *Fechas de iniciación y de liquidación del contrato o certificación de estar ejecutado".*

Modificación Nro. 2: Modifíquese el Numeral 13 – *FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS*, subnumeral 13.1. *FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO* del pliego de condiciones del proceso, el cual quedara así:

"13. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

(…)

13.1. FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la ponderación, las propuestas habilitadas. La determinación de los requisitos de ponderación se resume de la siguiente forma:

CRITERIOS DE PONDERACION	
EVALUACIÓN EXPERIENCIA	***30 PUNTOS***
PROPUESTA TECNICA, la cual deberá ajustarse a lo establecido en el punto 4.4 – 4.5.2. y 4.5.3 del presente pliego de condiciones.	***70 PUNTOS*** ***Primera propuesta en tiempo habilitada 70 puntos*** ***Segunda propuesta en tiempo habilitada 60 puntos*** ***Tercera propuesta en tiempo habilitada 50 puntos*** ***A las demás propuestas en tiempo habilitada 10 puntos***
MAXIMO PUNTAJE A OBTENER	***100 PUNTOS***

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

*Para ponderar la experiencia, se tomará como referencia el número de certificaciones de convenios o contratos aportados por el proponente que certifique mayor ejecución de **programas o proyectos sociales con enfoque en población en condición de discapacidad**, después de cumplirse con el requisito habilitante.*

Para ponderar la propuesta técnica se tendrá en cuenta que la misma se ajuste a las condiciones exigidas por el Municipio".

La presente Adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los once (11) días del mes de Febrero de 2025.

PUBLÍQUESE

CARLOS ALBERTO RIVEROS LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Proyectó: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Adriana María Cardona Mejía - Jefe de Oficina Asesora Jurídica (e).

Aprobó: Ana María Gómez Uribe – Secretaria Administrativa y Financiera.

Aprobó: John Alexander Arboleda Urrea - Jefe de Oficina de Tránsito y Transporte.